

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 124-2024-D-FIME

Bellavista, 27 de diciembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, visto el oficio Nº 073-2024-UI-FIME, de fecha 16.12.2024, mediante el cual el director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite la propuesta del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: “DISEÑO DE UNA RED DE GAS NATURAL ANTISÍSMICA CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO EN UN PROYECTO MULTIFAMILIAR – LIMA - 2023”, así como el reconocimiento del asesor del bachiller en Ingeniería Mecánica: DENNIS ALBERTO MALDONADO USCATA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 150-2023-CU de fecha 15.06.2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 30º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, según Art. Nº 30 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional, o un trabajo académico, según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis, b) Con ciclo taller de tesis, c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico y d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, en el precitado Reglamento, en su Artículo 20º, dice: “La evaluación del trabajo de investigación o de la tesis para la obtención del grado académico de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad profesional por cualquiera de las modalidades, la realiza un jurado evaluador y de sustentación”;

Que, según el Art. 22 establece que los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad.

Que, en el Sub Capítulo I. TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 69º incisos a), b) y c), se establece los documentos que deben presentar los interesados que opten titularse por la modalidad de Tesis;

Que, mediante Art. 70º dice: El Decano, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recepcionado el expediente, lo remite a la Unidad de Investigación para que su comité en el plazo de (07) siete días calendario remita la propuesta de Jurado evaluador del Proyecto de Tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, a través de su Comité Directivo, aprueba y remite la propuesta del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: “DISEÑO DE UNA RED DE GAS NATURAL ANTISÍSMICA CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO EN UN PROYECTO MULTIFAMILIAR – LIMA - 2023”, así como el reconocimiento del asesor del bachiller en Ingeniería Mecánica: DENNIS ALBERTO MALDONADO USCATA, lo que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al **JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis, titulado: **“DISEÑO DE UNA RED DE GAS NATURAL ANTISÍSMICA CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO EN UN PROYECTO MULTIFAMILIAR – LIMA - 2023”**, presentado por el bachiller en Ingeniería Mecánica: **DENNIS ALBERTO MALDONADO USCATA**, el cual está constituido por los siguientes profesores:
 - Dr. ORDOÑEZ CARDENAS, Gustavo (Presidente)
 - Mg. BRAVO FELIX, Juan Adolfo (Secretario)
 - Mg. MANCCO PÉREZ, Juan Guillermo (Vocal)
 - Mg. SIHUAY FERNANDEZ, Martin Toribio (Suplente)
2. **RECONOCER**, como **ASESOR** al profesor nombrado en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo, **Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA** del Proyecto de Tesis, titulado: **“DISEÑO DE UNA RED DE GAS NATURAL ANTISÍSMICA CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO EN UN PROYECTO MULTIFAMILIAR – LIMA - 2023”**, elaborado por el bachiller en **INGENIERÍA MECÁNICA: DENNIS ALBERTO MALDONADO USCATA**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Mecánico.
3. **INDICAR**, que el Asesor, por propia definición asume la responsabilidad de prestar consejo al graduando y está obligado a guiarlo en todo el proceso del referido Proyecto de Tesis, así como de cautelar su nivel de exigencia.
4. **INDICAR**, que el citado Jurado Evaluador de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de quince (15) días calendario a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su Informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.
5. **INDICAR**, que en el caso que el proyecto sea observado, el Jurado Evaluador hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado Evaluador una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.
6. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico